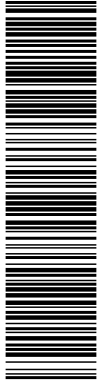


DOCUMENTO Documento firmado por Concejal de Seguridad y Salud Pública: 210503-4 consulta pública	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O243P-EAJUW-EHBUJ Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2021 10:23

ESTADO
FIRMADO
03/05/2021 10:23



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

ASUNTO: Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos.

Visto que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Policía local, j) Protección de la salubridad pública.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, otorga a los Ayuntamientos distintas competencias en la materia, como son la de habilitar zonas de esparcimiento y enterramiento (artículo 10); prestar el servicio de recogida de animales abandonados (artículo 18); la obligación de establecer un censo de las especies de animales de compañía, que reglamentariamente se determinen por la Junta de Castilla y León (artículo 24); de realizar la vigilancia e inspección de los establecimientos de cría, venta o mantenimiento temporal de animales de compañía, así como de los centros de recogida de animales abandonados; y la potestad de confiscar animales en los supuestos regulados en el artículo 26.

La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, otorga a los Ayuntamientos distintas competencias en la materia, como son el otorgamiento de licencias (Art. 3), la elaboración y mantenimiento del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos (Art. 6) y la potestad sancionadora (Art. 13.7).

Vista la conveniencia de modificar y completar la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos, como consecuencia de problemas y cuestiones que han surgido en su aplicación práctica, y para adaptarla a la realidad actual y normativa aplicable

De conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos, **se sustancia una consulta pública por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia**, en la que se recaba la opinión de los sujetos afectados por la futura modificación de la Ordenanza, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y la necesidad y oportunidad de la aprobación de la misma.

En Arroyo de la Encomienda a 3 de mayo de 2021
EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD PÚBLICA
P.O de firma (Resolución de Alcaldía nº 301/2021, de 10 de febrero)

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Castro

Telfs.: 983 40 78 88 ☎ 983 40 82 22 📠 Fax. 983 40 75 47 ♦ Arroyo de la Encomienda ♦ 47195 ♦ (Valladolid)

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1329643.O243P-EAJUW-EHBUJ_7FFADBD76A177DA354FAA2C69C98D17ACCB1554C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?